Italia

11-01-03

Al Com.te Gl.

Palma 1.º Julio 1822

Habiendo accedido el Ex.mo Sor. Cap.n Gl. de Cataluña al pedido de tiendas de campaña q.e V.S. recomendó á solicitud de esta Junta se hallan en el muelle 40 unico numero q.e dice aq.l Ex.mo Sor. tenia disponible y aun p.a cumplirlo ha sido necesario privar de este auxilio al cordon marítimo de aquel Principado. La Junta queda agradecida á la intercesión de V.S. y espera se sirva combinar la persona q.e tenga p.r conveniente p.a acordar con esta Junta el modo menos costoso de conducir las tiendas al cordon.

D.s de V.S. g.e ett.s

Palma 2 de Julio 1820 / Sor. Comte Gral. de
ctas Yslas S.

Con la exceptn.

La Diputacion Municipal de
Sanidad de Inca ha remitido
a esta Junta Sup.r el of.o de q. acompaña
copia [redacted]; y en su vista ha
acordado; se recomienda a V.E. la
solicitud q. entraña de fusiles,
carturchos, y piedras de chispa, a
no haverlo verificado.
Dios que ds

Oficio
Al S.r Comand.te Gral. Julio 2 de 1820.

El Ayuntam.to de ~~Pue~~ Puigpuigcen ha pedido á esta Junta Sup.r re-
comiende á V. S. su solicitud de
que se laden 24 fusiles 200 cartuchos
y 100 piedras de chispa para el
resguardo de la salud pública y
la Junta considerando muy acreedor
á ese Ayuntam.to, alo que pide, rue
ga á V. S. se sirva dar las órdenes
correspond.tes para que se le auxilie
con las armas y municiones solicitadas
Dios &.

Capitª. Gral

Con esta fha. dijo al Comandte Gral de Cordova lo q.e copio:

" De los Mdos llegados q.e se presentan en esa Cordova de vuelta del Llamamto general q.e se hizo, si hubiese bastante para cubrir completamte el reemplazo con los solteros y viudos sin hijos; dispondrá Vs. q.e se despachen à los casados con familia y à los cabezas de ella; y si algno de los Pds tuviese algun motivo poderoso de excencion q.e alegare en su favor, podrá hacerlo p.r medio de instancia q.e Vs. me dirigirá p.a providenciarlo como sea "

Lo q.e traslado à Vs. en contestacion à su oficio de hoy en q.e me incluye la instancia de Antonio Merino de Lunmayor: habiendolo comunicado igualmte à los Comisionados en la reunion de dho Mdo

En punto al pedido de fusiles q.e hacen los Pueblos de Bollullos y Narcatos, podrán acudir à recogerlos en los Almacenes Nacionales en donde hallarán la orden q.e tengo comunicada al Comandte gral de Utrera, conviniendo q.e Vs. se sirva prevenir à los Pueblos

acudan en derechura á esta Capª Genl á recoger
la orden para la entrega, á fin de no multiplic-
ar oficios.

Dios gue á VS. ms. as. Palma 3. de Julio
de 1820.

Antonio Mª Pecon,

Sr. Jefe Supº Político de esta Provª

Capit.n General

Al momento de haver recivido el ofizio del Comand.te General del Cordon q.e ha sido esta mañana, he mandado se entreguen dhos Almacenes Nacionales seis mil piedras de chispa q.e era las q.e solicitaba, y han sido en seguida entregadas al Coronel D.n Maximino Tello, el q.e ha quedado en cuidar de su remesa, dho q.e he dado el correspondiente aviso al citado Comand.te del Cordon, como q.e dijo contextando al ofizio de Vd. de hoy que acabo de recivir.

Dios gue á Vs.m.s a.s Palma 3 de Julio de 1822.

Antonio M.a Peon.

V.or

Gefe Superior Politico.

Capit.n General

Siendo indispensable proveer de algun pequeño vestuario á los cuarenta individuos q.e se van á reunir con conocimiento de V.S. para formar un destacam.to de Caballeria destinado al Cordon, con el objeto de q.e sean mas respetados y sujetos á las leyes militares y sanitarias, he comisionado á D.n Jose Montis para que se presente á esa Junta superior y pueda tratar del Destacamento p.r Dho destacam.to mas conforme á las ideas de la Junta y al mejor servicio.

Dios gue á V.S. m.s a.s Palma 23 d. Julio d. 1820.

Antonio M.a Pons

Por

Jefe Superior Politico.

Palma 3. Julio 1820 / Sor. Comand.te Gral. de estas Islas.

Seccion executiva

La Junta ha acordado pasar á V.S. la adjunta solicitud de obtener dispensa de ser nombrado y servir de Alcalde, por la q.e se enterará V.S. de su pedido; y estima q.e convendrá al buen servicio y á la utilidad pública q.e se le dispense, como se dispensa, de ser nombrado Alcalde, y de servir este empleo, por ser cabeza de familia, y no ser preciso al servicio militar en el cordon, pudiendo no obstante ir en él los q.e gusten hacerlo voluntariamente.

Acompaño á V.S. igualmente copia de un oficio del Alcalde de Sollerica, y de otro de la Junta de Sanidad de aquella Villa, q.e la Junta ha determinado pasar á V.S.,

a fin de q.e se sirva tomar en consi-
deracion la solicitud
~~Apodis~~ q.e hacen de fojas 6.

Dios gue. ccc

Capit.a Gmeral

El dia 15. del mes anterior recivi el oficio del Ayuntam.to de la Villa de Puigpuñent por el cual solicitava se les entregara de estos Almacenes Nacionales, 25. fusiles, 200. cartuchos con bala, y 100. piedras de chispa, y en el mismo dia quedó dada la orden al Comand.te pral de Artillería para que dispusiera la entrega de dhos efectos, pero en vista de los dos oficios de V.S. fha de ayer he oficiado al citado Comand.te de Artillería á fin de saber en que dependia esta demora, y me dice lo mandó verificar con la misma fha, pero q.e no se ha podido verificar por no haberse presentado comisionado alguno de aquel Ayuntam.to para el efecto, y está pronto á entregar luego q.e dho comisionado lo verifique; con lo q.e contesto á V.S. á sus dos oficios.

Dios gue á V.S. m.s a.s Palma 3 de Julio de 1820.

Antonio M.a Leon

Por
Gefe Superior Politico.

Policia. Al Comand.te gral. Palmes

3 Julio 82.

La Junta Sup.r de Sanidad ha recibido un oficio del S.r Gov.r Comandante gral del Sordo en que le dice que le ha dirigido á V.S. para que le remita un reglamento de policias de Cinipos, y p.r disposicion del mencionado Gov.r le pide á V.S. que se sirva mandar q.e dha reglamento le sea cuanto antes. Dios &.

Capitanía General.

Contesto al oficio de V.S. de hoy q. acabo de recibir, participandole, que en virtud de otro del Comandante General del Cordon tocante al objeto q. V.S. indica, he dado esta mañana la orden correspondiente al Comandante ppal. de Artillería para el Suministro delos 200 fusiles igual numero de Bayonetas a que se contrahe. El Oficial Comisionado no los ha recivido por no tener garantado los Carros para su conduccion, pero tengo entendido lo verificará mañana el nuevo de ella.

Dios que a V.S. m.s a.s Palma 4 de Julio de 1820.

Antonio Mª Peon

Sr. Presidte de la Junta Sup.or de Sanidad.



Policía Tafalla 4 Julio 1820

Al S.r Comand.e gral.

El S.r Jefe P.o del Cantón ha manifestado á esta Junta Sup.r la necesidad de que sele remitan 200 fusiles con ig.l num.o de cartuchos p.a los licenciados que buelven al servicio Patriótica mente con arreglo á las ordenes dictadas p.r el Zelo de V.S. y espera la Junta se servirá acordar lo conveniente á q.l fin pues á remitirse con la brevedad posible el objeto indicado Dios &.

Capitania General

El Sr. Capitan General de Cataluña me dice lo oficio de 2 del actual lo siguiente.

"Ilmo. Señor = El Laud de esta tarde he recibido el oficio de V.S. de 23 del anterior, y entre tanto que se dispone el barco conductor á regresar para las cinco de esta misma tarde he pedido informe al Comandante de artillería acerca de las existencias de armas, municiones y tiendas en esta Plaza: por su contestacion resulta existir solo 800 fusiles utiles para el servicio del Exercito, 800 cartuchos y seis tiendas, pues las 30 que se hallan en el Cordon de Sanidad no pueden por ahora ser removidas: En consecuencia de este dato enviaré á la primera ocasion y con el primer Barco que se presente el auxilio de 800 fusiles, 800 cartuchos, y cerca el numero de tiendas que se pueden reunir; estando seguro V.S. que me interesa vivamente en proporcionar á esa Isla todos los auxilios posibles en la presente epoca, y que podrá V.S. contar con los medios q. se hallen al alcance de mi Autoridad, no haciendo la Tenencia en el instante por ser la buelta del barco con estremada premura."

Lo q. traslado á V.S. para su inteligencia y gobierno. Dios gue. á V.S. m. a. Palma 5 de Julio de 1820.

Antonio M.a Pedro

Sr. Presidte. de la Junta Sup.or de Sanidad.

Esta Junta Sup.or de Sanidad en medio de las muchas atenciones que la rodean, la ha fixado principalm.te en remover todo embarazo que obste á la rapidez de la marcha de sus operaciones tan esencial en una materia en que la pérdida de pocos momentos puede traer funestas é irreparables consequencias. Aun q.e encuentre en V.S. la mayor disposicion para dispensarle quantos auxilios le pida y estén á sus alcances todavia la necesidad de que medien para ello oficios ó comisiones verbales particulares no puede menos de causar algun entorpecim.to en la marcha de los negocios. Igualm.te ha observado que no riendo asequible dar á V.S. una idea cabal de las intenciones y espiritu de la Junta en muchas de sus providencias por los indicados medios mayorm.te en la premura de sus trabajos, pudiera algun vez resultar oposicion entre aquellas y las otras que V.S. tubiere á bien añadir para su execucion en la parte militar de lo q.e no podrian menos de resultar graves inconvenientes. La Junta los ha tenido en consideracion, y para removerlos ha estimado el mejor medio el de asociar á V.S. á sus tareas si tiene á bien condescender en ello prometiendose ademas de las luces

q.e le comunicará su respetable voto mayor seguridad en el acierto de sus resoluciones que es el objeto por el que únicamente lo.

De acuerdo con la misma lo comunico á V.S. esperando se servirá corresponder á esta cordial invitación manifestándole ya de antemano ahora personalmte por mi, y dirijida al mejor servicio de la Patria, y mayor resguardo de la salud pública

D.n a Salinas 6 de Julio

de 1870

José Fran.co G.z de Cortazar Salas

Necesitando el Señorito q.d conduce los víveres el q.l ~~pueblo~~ pueblos invadidos de 8 caravinas, seis libras de balas de plomo de mosquete y 2 ½ libras de pólvora, he acordado de pasar de pida á V.S. este auxilio q.d reciviré de bien cobrar ~~Capn de Vagueta~~ Conte de Navío de la armada nacionales, esperando q.d al efecto dará V.S. ordenes.

Dios Gde 6 de Julio

S.r Com.te Gral de esta Prov.a

Dn Ygn.o Inclán y Dn Juan.o Bermudez
Por los Cav.s Oficiales comisionados p.a
el alistamiento de los individuos licenciados
~~de~~ del egercito se ha hecho presente
a la Junta p.r el P. G.l ~~de Sala~~ haviá conclu
sion la cantidad q recivió p.a habilitar los
haviendo tenido q tomar dinero del Alc.e de la Puebla
sin especificar la cantidad con calidad de
reintegro y la Junta ha acordado comunicarle
q. remita ~~la~~ recivo de la cantidad q recivio
p.a cumplir la comision y ventajas al
Alc.e de la Puebla dirigiendose á Dn Jose
Morris en cuyo poder se ha puesto dicho
p.a q no se retrase tan importante serv.o
y p.a evitar confusion en los anticipos se le
previene q. estos se limiten á 3 dias de
~~paga~~ prest, y para aquel á razon de
25 cuartos y este calculase en 9.

Por el 2.o Dn Ygn.o Inclan se
espone q. á pesar de las ocupaciones
de su Alcalde y Alcalde en virg.n pueblo de

elos q.e ha recivido q.no espera se
ha presentado voluntario alguno, y como no
sea esto la determinacion de la Junta
hago el q.e a excepcion de los casados y la-
bores de familia se alisten todos los
solteros y destinen al orden de prefe-
rencia y asimismo la misma diligen.a q.e
á Beltran en cuanto al anticipo de
pan y prest.o todo lo cual comunico a
V.S. de acuerdo de la Junta para la comun.n
y efectos convenientes Dios G.de 6 de Julio

p.r Com.te de Gen.l de estas Islas

Capitania Grâl

Aprecio infinito la confianza y distincion que he merecido à esa Junta Superior de Sanidad en la invitacion que me hace de asociarme à sus tareas; pero considerando que esta medida no contribuiria à la rapida expedicion en los asuntos militares, que son mi propio y unico instituto, creo mas oportuno al objeto que se ha propuesto la Junta el que yo concurra à ella para conferenciar y acordar en los puntos pertenecientes à mi ramo, avisandome particularmente siempre que se hayan de tratar, y aun en qualquier momento que ocurra y se considere precisa ó util mi asistencia; pues de este modo sin distraherme con las demas tareas que no son de mis atribuciones, podré dedicarme al despacho de los asuntos militares, y atenciones precisas del Cordon establecido, como principal objeto en que se cifra la preservacion de la Isla del mal general que nos amenaza. El Zelo, actividad y harmonia con que me he conducido desde los primeros momentos de nuestra desgracia deben ser à la Junta un verdadero testimonio de los sentimientos que me animan, y de que seguiré sin perdonar fatiga, ni sacrificio alguno hasta el de mi persona que ofrezco de nuevo, para conseguir el feliz resultado que todos anhelamos. Y con esto me parece quedará la Junta satisfecha sobre lo que V.S. me propone en su oficio de ayer à que contesto.

Dios guè à V.S. m.s a.s Palma 7. de Julio de 1820.

Antonio Mª Pesn

Sr. Jefe Sup.or Politico de esta Provincia.

8. Jul.º 1820. Sor.ª Com.te de Grab. de crors
Yslas.

Esta Junta Sup.or de Sanidad ha oido con aprecio los sentim.tos que V.S. manifiesta en contestacion a la invitacion que le hizo de asociarse a sus tareas; y pues que las otras ocupaciones de V.S. no le permitirán su continua asistencia a las sesiones [illegible] la Junta adoptando con gusto el medio que V.S. propone cuidará de avisarle particularm.te quando la calidad de los negocios de que haya de tratarse, sea tal que le estime de conocimiento de una especial utilidad al buen servicio.
Al mismo tiempo ruega la Junta que en caso de necesidad de invitacion, ó de aviso particular, concurra V.S. a sus sesiones quando sus ocupaciones se lo permitan, y le asegure que tendrá por conveniente y que yo a su nombre le manifiesto, como lo hago, que en ello recibirá la mayor satisfaccion, estando siempre pronta a recibir en su seno una autoridad que tanto puede contribuir a la seguridad en el acierto y a la celeridad en la execucion de sus resoluciones.
Con lo acordado lo comuniqué a V.S. en contestacion a su oficio de ayer

Palma 21 Julio 1809 Sor. Com.te Gral. de estas Islas.

Secretaria ejecutiva

La Diputacion Municipal de Sanidad de la Villa de Sta Clara, ha manifestado á esta Junta Superior lo sensible que le ha sido, se haya arrancado de su seno al Vocal Dn Juan Sous Regidor constitucional de la propia Villa, por ser uno de los q.e fueron licenciados desde 1814, quien sirvió en el Reg.to Prov.l de Milicias en clase de Sargento; cuya falta á aquella corporacion, espera, será considerable p.r sus luces y buenos alcances, y pidiendo con encarecim.to

Se le exonere del servicio de las armas en el cordon: y la Tesorera, en su vista, ha acordado: indicar á V.S. la conveniencia del expresado individuo, para q.e se sirva dar las provid.s oportunas, para ~~tenga~~ á fin de q.e no se separe del pueblo de Sta Clara q.e un sugeto tan util en él en las circunstancias.

Dios gue. á V.S.

Capitania General D.

He dado la orden conveniente al Comandante General de Cordon, para que disponga el Regreso à la Villa de Sta Margarita de D. Juan Sans Regidor Constitucional de la propia Villa, y que quede exonerado del Servicio del Cordon, por las razones que V.S. me indica en su oficio de hayer, al que contesto.

Dios gue à S.S. m.s à. Palma 1o de Julio de 1820.

Antonio M.a Peon

Sr. Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Palma 12 Julio 1820 / Sor. Comte. Gral. de estas Islas.

Seccion egecut.a

Esta Junta Sup.or ha acordado manifestar a V.S. se sirva designar entre los of.s subalternos q. deben ser empleados en calidad de ayudantes de campo, los que crea mas utiles para la tropa de caball.a creada por la Junta, pues urge el q.e se nombren las personas q.e hayan de encargarse de este mando.

Dios q.e ex.t.

Capitania General.

Tengo Nombrados por Oficiales y Subalternos del destacamento de Caballeria al mando de D. José de Montijo, á D. Manuel Marote y D. Miguel Millan, que concepturo por ahora suficientes hasta que Vuelva una contestacion que tengo pendiente del Comandante gral. del Cordon, en cuya vista se Rectificará el numero si fuese necesario: Con lo q. contesto al oficio de V.S. de hoy.

Dios gue á V.S. m.s a.s Palma 12 de Julio de 820.

Antonio M.a Bozo

Sr. Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Junta Sup.t de Sanidad Al Sr. Comand.te Gral
de estas Islas

Esta Junta en Sesion de ayer acordó q.e los Oficiales nombrados q.e servia en la Guardia de Caballeria se cuenten q.e la misma disfruten las sueldos q.e q.e gozaban correspondientes á los de su graduacion y ademas q.e al Alferez D. Miguel Millan actual se le complete el sueldo de empleo, con lo q.e espero contestará q.e dispone de lo demas q.e estime.

Dios etc. Salta 15 Julio 1820

Capitania General.

D.n Jose Agustin, D. Manuel Marcelo y D. Miguel Millan, Capitan, 1.er Teniente y Alferez destinados al destacamento de Caballeria no percivan sueldo alguno, escepto el ultimo, y aunque, es muy notorio el celo patriotico que les anima por el mejor Servicio, se hace indispensable que la Junta se sirva señalar los haberes o gratificaciones que deberan disfrutar mientras se hallen destinados al Servicio del Cordon, acivandome su determinacion para mi gobierno.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Palma 17 de Julio de 1820.

Antonio M.a Peon

Sr. Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Capitania General

No he nombrado oficial alguno que se hiciera cargo de los licenciados de esta Ciudad y se termina porque con fha de ayer del viente oficie con el Ayuntamto para q. previniera a los de esta Clase se presentaran en la Sria. de esta Capitania General; y habiendome Vmcelia portado nrô que no se defaba à la voluntad de los q. habian servido, si no que se presentaran todos, se ha abierto el oficial de la Secretaria del Ayuntamiento D. Pedro Calon con el Srio. D. Jacobo Feria, y quedaron listos en q. se hicieran listas por los Alcaldes de Barrio de los q. cada uno tubiese en el suyo, pero no habiendo Vmcelia alguna de listas, se dolerio à ofiziar en el dia de hoyer para q. se verificara la presentacion de dichas listas à que aun no han dado cumplimto, y en cuanto à los q. se hallan presentado voluntariam.te, son cuatro q. se les ha agregado al Regto Provincial q. habian salido hoy con el para el Cordon.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Palma 14 de Julio de 1820.

Antonio Mª Peon

Sr. Presid.te de la Junta Sup.r de Sanidad.

Palma 11 Julio 1812 / Sor. Com.te Gral. de estas Islas.

Vernan en oficio

Esta Junta desea saber q.e el Sr. Com.te Gral. para reunir los Licenciados del Exto. de esta Ciudad y su term.o q.e no sean cabezas de familia, los demas q.e voluntariam.te se presentaran, y demas de esta clase han marchado ya algunos.

Dios gue. a V.E.



Capitanía General.

Por el oficio de V.S. de hoy, quedo enterado de la Acordada de la Junta Superior de Sanidad sobre haber pasado los avisos necesarios al Diputado con el de este Reino para q.e mañana dé entrada al Batallon 1.º de Cataluña ala hora que determine; y luego que esta Corporacion me avise dictaré las providencias consecuentes.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Palma 11 de Julio de 182.

Antonio M.a Peon

Sr. Presid.te de la Junta Sup.or de Sanidad.

Al Com.te Gen.l

14 Julio 1820

La Junta Sup.r de Sanidad co-
munica con esta fecha ala
Diputacion de esta Ciudad lo q.e
sigue = Asegurada esta Junta
Superior de Sanidad de que no
ha corrido ni corre peste ninguna de
haber salido ayer con barcos
cobrageados la tropa ultimam.te
llegada de Valencia y la urgen-
cia de que se cumplece en dicho
oficio de Sanidad de esta Isla ha
resuelto abrir dicho rastrillo que sea
de entrada en el dia de ma-
ñana ala hora que V.S. dispon-
ga dando el Corresponde

Fha

Sueve

de esta Resolucion al Sor Co-
mandte Jeneral con lo que
queda U. contestado = y lo trans
lado á V.d para su intelijen
cia y que pueda tomar la dis.
posicion que crea conveniente.

Dios gue a V.d

Palma 15 de Julio 1820 / Sor. Com.te y Gral. de esta Isla S.

Seccion 8.ª

Esta Junta Sup.or en vista de lo obrado por V.S. con el Ayuntam.to de esta Ciudad para la presentacion de los licenciados vec.s de la misma, de q.e trata V.S. en su of.o de ayer, ha acordado: q.e si dentro de 2.o dia no cumplen los Alcaldes de barrio en entregar ~~en la Secretaria de~~ las listas de q.e estan encargados, se sirva V.S. dar cuenta a esta Junta para q.e proceda contra ellos como lo q.e haya lugar.

Dios gue. a V.S.

Capitania Ge-
neral

Yndo enterado que la Junta desea saver la
fuerza del Batallon ligero V.d. Cataluña q.e ha
tenido entrada el dia de hoy en esta Plaza, para
arreglar los intereses que pueda necesitar con
respecto al plus y raciones de campaña, pues
para los haveres de Ordenanza, ya tiene el
Yntendente los conocimientos necesarios; luego
que determine la fuerza con que deve cubrirse
el servicio de esta Plaza y destacamentos, aviare
al momento á esa Junta, la que haya de ir
al cordon para los fines indicados, con lo que
contesto al oficio de V.S. q.e acabo de recibir.

Dios gue á V.S. m.s a Palma 15 de
Julio de 1810. Antonio M.a Leon

Sor Gefe Superior Politico.

Habiendo ya tenido entrada
el batallon designado por el Gobier-
no al servicio del Cordon de la
Isla ; importa mucho á esta Jun-
ta Superior saber el N.º de plazas
con que debe contar para dho ser-
vicio y espera que V.S. servirá
noticiarlo para su gobier-
no y efectos consiguientes.

15 de Julio

Sor. Comandte General.

Capitl. Gral.

La fuerza que medá el Tte. Comandante Gefe del Batallon Ligero Nº de Cataluña que entró hayer en esta Plaza, es de 379 plazas; con lo que contesto al oficio de V.S. de hoy.

Dios gue. a V.S. muchos años. Palma 16 de Julio de 1822.

Antonio Mª Peon

Sr. Presidente dela Junta Supª de Sanidad.

Al Com.te Gral.

16 Julio 1810

La Junta Sup.r de Sanidad en
la Sesión de ayer tuvo por objeto
adquirir un conocimiento de
la Fuerza del Batallon pri-
mero de Cataluña é importan-
dole mucho este dato ruega
á V.S se sirva decirle cual es la
Fuerza total de dho batallon.

Dr. Ramon

Copia.

Paso á manos de V. las cuatro adjuntas listas por cuarteles de los hacendados que han resultado en mi excusion en esta capital; á fin de que se sirva disponer que el Ayuntº constitucional los prevenga en este Palacio de mi habitacion para de mañana á las diez de ello para entregarlos á los Srs. que deben conducirlos al Cabildo el mismo dia.

Dios gue á V. m. a. Palma 13. de Julio de 820.

Antonio Mª Peon.

Sr. Gefe Polco político de esta Provincia.

Exp.a Gen.l

Esta tarde han salido docientos y
tantos hombres del Regim.to Prov.l para
reunirse con el Cuerpo q.e yo se halla
en el Gordon; quedando en esta Plaza p.a
cubrir su guarn.on, las dos Compañias y
demas Destacam.tos el P.e Catalueña,
respecto á q.e su fuerza excede en poco
á aquel numero hechas las bajas
de Orden.za, sin perjuicio de cambiar
este Cuerpo mas adelante con al-
gun otro de la linea q.e sea sufi-
ciente á llenar estas atenciones q.e
son indispensables.
Dios gue á V.E. m.s a.s Palma 15 de
Julio de 1820

Antonio M.a Leon

Y.E.

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Palma 20 Julio 1820 Sor. Gefe Pol. y Comte. Gral. de estas
Islas.

Seccion egecut.a

Teniendo en consideracion esta Junta Sup.r q. E. varios licenciados del Exto han presentado solicitud para q. E. se les exonere de pasar al cordon, sobre las q. E. ha pedido informe al Alcalde Constitucl de esta Ciudad, ha acordado: q. V. S. suspender remitirlos a su destino hasta q. esta Junta determine q. haya determinado sobre las expresadas q. E. se alegan, en vista de los informes del Sindico del referido Alcalde.

Dios &a

Capit.n General.

Establecido el Cordon militar para contener el Contagio dentro los limites infestados, unica medida para salvar la Isla, y asegurados cuales los puntos en que deverá permanecer, llama mi atencion, y ha venido yá el caso de pasar personalmente á recorrer y revistar aquella linea, para rectificar si conviene y consolidar militarmente este importante objeto, como asi lo propuse á S. M. cuando le di cuenta de mis operaciones q.e han merecido su Sb.l aprovacion. Y respecto á que el lunes proximo emprenderé la marcha, puede la Junta tenerlo presente, á fin de que si algo tiene que proponer, me lo indique, pues como tengo manifestado deseo proceder en todo de acuerdo con la misma, y guardar la mas perfecta armonia.

Si en los pocos dias de mi ausencia de esta Plaza, se ofreciese alguna ocurrencia de tal gravedad que pueda contribuir á ser necesaria mi asistencia personal, no bastando

el ofiziarme, al momento q.e se me avise dispondré mi regreso. En todo lo demas q.e se ofrezca, queda el Gobernador interino con las prevenciones mas estrechas, para q.e con la mayor prontitud y eficacia se anxo.n tod.as las medidas y operaciones q.e acuerde esa Corporacion.

Dios gue á V.S. m.s a. Palma 21. de Julio de 1820.

Antonio M.a Peon

S.or Presidente de la Junta Sup.r de Sanidad.

Le hà comunicado esta Junta Sup.r del
qe. q.e V.S. acaba de ~~comunicarla avisandola~~
su determinacion de pasar personalm.te
á reconocer y revistar la linea del cor
don de Militares y Paisanos q.e cubre los
Pueblos infestados, á fin de rectificar si
conviene y consolidar militarm.te este
importante objeto; añadiendo V.S. q.e si al
go tiene q.e proponerle esta Junta, se la
indique para proceder de acuerdo con
la misma, y guardar la mas perfecta
armonia.

Celebra encontrar en V.S. los mismos
sentimientos q.e la animan y está muy
pronta á proponerle qualquiera medida
q.e en la parte Militar de las atribuciones
de V.S. entienda combeniente al buen ser
vicio á fin de q.e con la autoridad q.e le es pro

…ria en este Reino de sirva adoptar…
las estima útiles.

La pluma correspondencia se pro…
y con mayor ventaja de los conocim…
…ea q. [illegible] en la Península q. va …
…ea de agregar líneas ó hacer otras de nuevo
ellas le propondrá las reformas ó enmie…
…ea q. entienda convenientes hacer en el plano pro…
útil de la misma línea y en lo militar
agregar a ésta cuanto lo permitan las circuns…
tancias.

Las posiciones q. actualm. ocupa la
línea han sido acordadas después de un ma…
duro conocimiento para cuyo cumpli…
miento han entrado en cálculo la situa…
ción de los enemigos, la calidad
del terreno q. abraza la línea, las calidades
circunstancias q. deben tener las tropas q. la guarnezcan
y otras muchas q. V.E. conocerá fácilmente
hacen largo. Pero si V.E. entendiese q.
todavía podrían mejorarse de alguna

propuesto á esta Junta con sus observa…
ciones de las q.e hará el mayor mérito; sin
perjuicio de q.e V.S. desde luego disponga q.
se verifique la línea en los puntos
q.e actualm.te abraza.

Pueda igualm.te contentarse la Junta con
satisfacción del ofrecimiento de la asistencia
personal de V.S. en el caso de ser necesaria
y de las prevenciones hechas al Gobernador
interino de esta Plaza.

De acuerdo con la misma lo
comunico á V.S. cuya vida guarde
Dios muchos años. Palma 21 Julio de 1820

J.n Comandante gral. de estas Islas

Palma 26 Ene.o 1820 / Sor. Comand.te Gral.
de estas islas S.

Seccion egecut.a

Con esta fha acuia esta Junta hup.or
al sor. D.r. Balthasar Comellas lo siguiente

Inserasen

Y lo traslado a V.S. de acuerdo
de la Junta p.a su inteligt.a

Dios g.de a V.S. a.s

Exp.te General

En la presentacion de los Licenciados comprendidos en la lista q.e V.S. se ha servido pasarme hoy han resultado las faltas y demas cosas q.e advertirá V.S. en la adjunta relacion q.e le incluyo al efecto, para las providencias q.e juzgue convenientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s Palma 27 de Julio de 1822.

El Gov.r Int.r
Jorge Fauvyde

S.or
Gefe Superior Politico.

Palma 27 Julio 8 6. M. Sor.

Acabo de recibir el of.
de V. de hoy en que
hace merito de los
Vnds. q. han faltado
á presentarse, y doy
las disposiciones con-
venientes para corre-
gir este desorden

Dios

Mando destinado al Mes. del
regto. Ligero de
Cordova, Bon. Villalonga a-
hora existente en Sineu. -
Vd. dispondrá q. se
le presente q. antes luego
pase al Guard. Amigo, haciéndo
dandome aviso de
haverlo verificado. Dios. Palma 27 Julio — M.
Mateo Tomás

Los mismos termino el oficio ante-
rior, Manacor, Soller y Cuar-
teles

Los vecinos del barrio de S.ta Lucía, 3.ro de el Puente de Santa Cruz, Fabricio Ramirez y Guillermo Bueno Alcalde licenciado desde el año de 1814, que como tales estaban apuntados para volver al servicio de las armas, se auxiliaron de esta Capital con destino al Pueblo de S.ta Lorenzo á las órdenes del Sr. Sub.on.te del Reg.to Unico n.º 4.º Dn Fran.co Tadeo, quien lo ejecutó lo recibió de orden de la Superior Junta de Sanidad de esta Provincia, segun la exposicion de el mismo oficio. Palma 27 de Julio de 1820.

Tomas Marcelo Sanchez
Alcalde de Cuarto barrio

Relacion de los Alcaldes de Barrio y demas Individuos q.e han faltado en el acto de la presentacion de los Electores.

Barr.o Villalonga ..... en los Mayores
Juan D.n Balaguer ..... id.
Jay.e Colomar ..... en Sineu
Andres Valens ..... id.
El Alcalde del Dr. de la Merced
Jayme Comila ..... id.
D.o del D.o 5.o de la Merced
Fran.co Palmer ..... id.
D.o del D.o 6.o de la Merced
Ant.o Enseñat ..... id.
Ore Juster ..... en Manacor
Ant.o Amorrnet ..... en Sller
Juan Fiol ..... en Pollensa
D.o del D.o 3.o de S.ta Cruz
Guill.o Durset ..... en S. Lorenzo
Migl Valls ..... id.
Vicente Ramis ..... en S. Lorenzo

Nota

Ademas ha resultado q.e D. Juan Nada y Barr.e Miguel estan empleados en la Cabal.a y querer exponer al Sr. Gefe Politico Juan Mart.z

ró el Ser casado y Sug.r Ramis omitirle la
misma excencion y Cir cnz q.e se han expresado.

Palma 27 de Julio de 1810

Zangroniz

Agrt.a Gral

En la Diversta que he practicado hasta hora: a las Tropas
del Cordon de Sanidad ha llamado mi atencion, lo perjudici-
al que es al Pobl.o la permanencia de la parte de la derecha,
(esto es desde Cala Blanca con hasta Rafal Rubeu) como la
esperiencia lo prueba; pues la Comp.a de Granad. del Regim.to de
Zaragoza que la cubria ha quedado reducida a onze plazas.
Por lo que he resuelto, que este punto sea relevado cada seis di-
as, y aun se hace preciso, que para evitar mayores gastos
se suministre a la Tropa de este punto una pequeña por-
cion de Aguardiente que en las mañanas la refrigere del se-
reno y humedad, y lo deseo ser dispuesto, previniendo lo com-
venga al Comand.te del Cordon para que se verifique
desde el dia inmediato 28.

Quando en el dia existen en este Hosp.l 125 individuos, he
visto por mi que solo se hallan empleados un Medico y un
Practicante de Cirugia, y como la actual estacion me ha
se cree se aumentara progresivam.te las entradas, es pre-
ciso se destine inmediatamente un numero de facultativos
proporcionado alos enfermos, y capaces de dar confianza
alos pacientes. Estos dos puntos que he reconocido tambien
por quantos informes he tomado, he creido entre otros, de
mayor premura, y que devia ponerlos en la consideracion
de V.S. para su mas pronto remedio en alivio de estos desg-
raciados de la Patria que cada dia se hacen mas acreedores

al reconocimiento de la Junta.

Dios guarde a N. S. m.ª a.ª

Quartel General de Manacor 27 de Julio de 1820

Antonio Mª Peon

Sor Presidente de la Junta Superior de Sanidad

La Junta queda enterada pr. el ofo. de
V.S. de ayer del interes q. toma pr. con-
servar la salud de la tropa q. forma
la linea de el cordon; y de las medidas q.
ha adoptado pa. tan importante objeto
En cuanto a ~~lo~~ facultativo pa.
el Hospital militar de Alcanadre, podrá
V.S. si es servido dirigirse al Sor. Intte.
de este Exto. y Provcia. para q. les
provea de los q. sean nes.; bajo el
concepto q. esta Junta le ha enterado ya
de lo q. V.S. manifiesta sobre el
particular, en su citado ofo.

Dios ge.
Sr. Comdte. Gral. de estas Islas. 28. Julio.

La Junta en vista del oficio dirigido
y enterada por este Com.te G.l con fha 23 con el
x haverlo cir- f.o Inspector del cordon de Sanidad, y
culado por su
den á los cue- acompañando los datos conducentes que
por la esta
guarnición presente al Gobierno, en los terminos mas
respectuosos y energicos lo concerniente
al [illegible] p.a vindicar su opinion ofen-
dida, pues q.l el y cuerpo q.e representa, ha
poco puede servir p.a el objeto de su
encargo; y por lo mismo concluian
pidiendo á S. M. el q.l se digne admitir
la dimision q.e desde luego hacen
de su destino como tales, á menos
q.e S. M. tenga á bien mandar q.e
p.r ello sor.a Com.te G.l se les de
la satisfaccion á q.e son
acreedores por sus servicios y trabajos en-
cargos q.e han prestado y prestan
á la causa publica, y por los q.e han
merecido del gobierno repetidos y expresivos testim.os

De aprecio